



FUNDADO EL 21 DE MAYO 1954
SUPERINTENDENCIA - COMANDANCIA

Cuartel General, 27 de Noviembre 2023

Vistos y teniendo presente las atribuciones que me confiere el Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Maipú y conforme a lo dispuesto en el Título IV, Artículo 26, inciso 6 **“Dictar las órdenes que considere necesarias para el buen servicio”**, se indica lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA N° 183/2023

1. Se informa el Calendario días libres de los señores Cuarteleros, correspondiente al mes de Diciembre del 2023.

CALENDARIO MES DE DICIEMBRE DEL 2023	
PRIMERA COMPAÑÍA	SIN CUARTELERO
SEGUNDA COMPAÑÍA	05-10-14-18-22-25-30-31
TERCERA COMPAÑÍA	02-03-08-13-17-21-26-29
CUARTA COMPAÑÍA	03-08-14-16-17-21-26-29
QUINTA COMPAÑÍA	04-10-13-19-22-25-30-31
SEXTA COMPAÑÍA	05-09-10-14-17-20-25-28
SÉPTIMA COMPAÑÍA	04-08-11-18-23-24-28-31
OCTAVA COMPAÑÍA	01-06-10-15-19-25
NOVENA COMPAÑÍA	SIN CUARTELERO
CUARTELERO C.C.1	04-10-14-18-22-25-30-31
CUARTELERO C.C.2	01-08-11-15-17-23-24-29

2. Viernes 08 de diciembre elecciones de oficiales de compañías y viernes 15 elecciones de oficiales de comandancia.
3. Viernes 08 y 25 de diciembre días feriados.
4. C3.1 Solicita contemplar libre los días 02 y 03 por compromisos.
5. C4.1 Solicita contemplar días jueves 14 y fin de semana del 16 y 17 por cumpleaños de cónyuge.
6. C5.1 Solicita contemplar libre el día lunes 25 y domingo 31 por compromisos familiares
7. C6.1 Solicita contemplar libre lunes 25 por compromisos familiares.
8. C7.1 Solicita contemplar el día viernes 8 por vacaciones en su compañía y el lunes 11 por hora médica.



9. C8.1 Solicita contemplar lunes 25 por compromisos familiares y mantiene 21 día de vacaciones del 28 al 26 de enero 2024
10. CC2 Solicita contemplar los días 01, 15 y 29 por quedarse al cuidado de su hija.

Recordar Oficio de Superintendencia N°02/2021, donde indica lo siguiente:

“Para cualquier solicitud de vacaciones del personal rentado, sea esta del periodo en curso, o algunos días pendientes del periodo anterior, estas se deben solicitar con al menos 30 días de anticipación, para que se puedan tomar los resguardos de reemplazos que sean necesarios.”

Si la solicitud es de carácter de urgencia, esta se evaluará en cada caso en particular.

1. Cualquier solicitud de cambio de día libre, debe ser autorizada por el Comandante.
2. El señor Comandante, tendrá el deber de informar cualquier cambio a la Central de Alarmas y al Comandante de Guardia.
3. Los señores Capitanes, velarán porque se divulgue este calendario a los maquinistas, para poder cubrir las necesidades del servicio.
4. Una vez que los cuarteleros rotantes se retiren de la unidad, será el deber del Capitán, instruir a sus maquinistas, para así cubrir las horas restantes hasta la finalización del descanso del cuartelero titular.

Publíquese, Distribúyase y Archívese en cada Compañía del Cuerpo, para su cumplimiento.



ANDRÉS ALEGRÍA TOLEDO
Comandante

Atbt/Comandante
Distribución Habitual